



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 910

SANTIAGO, 10 MAY 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 964, de 31 de mayo de 2017, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP N° 16, de 24 de abril de 2009, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora, y la Resolución Exenta IP/N° 550, de 23 de abril de 2014, que renovó su autorización, a la sociedad "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", cuyo representante legal es don **Aliro Galleguillos Romero**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) El Memo N° 378, de 4 de mayo de 2018, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, que da cuenta de la comunicación del representante legal de "**SALUDMANAGEMENT S.A.**", informando del término de contrato con la entidad de su representación de la evaluadora **Sra. Rosario Godoy del Campo**, C. de I. N° 10.183.355-0, quien debe ser excluida de su nómina de evaluadores;
- 4) La presentación del Sr. Aliro Galleguillos Romero, Ingreso N° 7.583, de 4 de mayo de 2018;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo señalado en el N° 3 precedente.

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/BRH/CCG
Distribución:

- "SALUDMANAGEMENT S.A." (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sra. Yasmín Méndez E.
- Funcionario Registrador IP, Sr. E. Javier Aedo M.
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo